

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	X	SERVI CIO:
Traslado de Dominio				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TM/TD/09/2025	
Este trámite se refiere al cambio de propietario de un inmueble				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 114, 171 fracciones I, III, 181, 182, 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:	Adquisición y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar los trámites relacionados con Adquisición de Inmuebles			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Verificación del inmueble objeto del Traslado de Dominio (el tiempo de entrega es a partir de que se culminen los trámites de verificación y se cuente con el expediente completo)			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Llenar la solicitud del trámite a realizar	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México	
2. identificación vigente del vendedor, comprador y testigos (copias legibles) a) INE b) Cédula profesional c) Cartilla militar d) Pasaporte vigente	No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial. a) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación. b) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral. c) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la	No	1	Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México	



autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. d) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. e) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. f) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso. g) Inmatriculación Administrativa o Judicial.			
4. Croquis de localización	Sí	0	Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número
5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año	No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos	Sí	0	Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado	No	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Llenar la solicitud del trámite a realizar	Sí	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Apartado 1.3 Políticas, ACGC004, ACGC004, ACGC006 y ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México
2. Acta constitutiva o poder notarial del representante legal	No	1	Artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación Artículos 2.9 y 2.12 del Código Civil del Estado de México ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México
3. Documento que acredite la propiedad o posesión Testimonio notarial. xx) Contrato privado de compraventa, permuta, cesión o donación. yy) Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, de conformidad con las formalidades establecidas en los ordenamientos administrativos aplicables en materia catastral. zz) Manifestación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles autorizada por la autoridad respectiva y el recibo de pago correspondiente. aaa) Acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social. bbb) Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra. ccc) Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario o constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente, en su caso. ddd) Inmatriculación Administrativa o Judicial.	No	1	Artículo 182 del Código Financiero el Estado de México y Municipios Artículo 5.19 del Código Civil del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
4. Croquis de localización	Sí	0	Identificación correcta del domicilio, derivado de que en el municipio la mayoría de las direcciones son sin nombre de calle y sin número



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

5. Recibo de impuesto predial actualizado al presente año	No	1	ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México
6. En caso de no ser el propietario traer carta poder e identificación de ambas partes y testigos	Si	0	Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación Artículo 5.33 del Código Civil del Estado de México Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México
7. Presentar el recibo de pago por derechos de certificado	No	1	Artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano se presenta en las cajas de la Tesorería para solicitar su trámite de Adquisición y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles 2. El ciudadano realiza el pago correspondiente a su certificación 3. El ciudadano pasa a la recepción de Tesorería para entregar la documentación requerida y se realice su trámite		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles		
COSTO:	Se calcula según la diferencia entre el valor comercial y el valor catastral	Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	☒ TARJETA DE CRÉDITO	☒ TARJETA DE DÉBITO
		☒	☒
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El ciudadano debe de entregar su documentacion completa, de lo contrario los dias de entrega comienzan a contar a partir de que el expediente se encuentre completo, el llenado del formato de Traslado de Dominio se realiza a máquina por parte del contribuyente.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería del Municipio de Melchor Ocampo		Jefatura de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Edgar Ivan Saldaña Cabrera	
DOMICILIO:	CALLE	Av., Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:
			72
COLONIA:	Barrio Señor de los Milagros	MUNICIPIO:	Melchor Ocampo
C.P.:	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
01	5558780111	110	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Coordinación General de Cajas		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Miriam Martinez Diaz		
DOMICILIO:	CALLE	Av. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:
			72



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

COLONIA:	Barrio Señor de los Milagros			MUNICIPIO:	Melchor Ocampo
C.P.:	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; sábado de 09:00 a 12:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	5558780111	110	No aplica	tesoreria@melchor-ocampo.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El traslado de dominio es lo mismo que una escritura pública?				
RESPUESTA:	No, el traslado el dominio el documento con el que puedo comprobar la propiedad de un bien inmueble, es un trámite que se realiza en la Jefatura de Catastro, la escritura pública se realiza ante Notario Público.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué se cobra este Trámite?				
RESPUESTA:	Porque así lo indica el Código Financiero del Estado de México y Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cualquier Persona puede recoger el trámite?				
RESPUESTA:	No. únicamente el solicitante presentando acuse e identificación oficial.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Certificación de no adeudo de predio, aportación a mejoras, clave y valor catastral y traslado de dominio.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CERVANTES	LIC. EDGAR IVAN SALDAÑA CABRERA	19/09/2025.
		
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	



DIAGRAMA DE FLUJO

